



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA 6-44-LE23

IQUIQUE, 28 NOV. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 721

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886 que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250 de 2004 (H);
- b) La Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta Nº 674 de fecha 08 de noviembre de 2023, de SERVIU Región de Tarapacá, que autoriza Publicación de Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas "Contratación de Seguros contra incendios, hurtos, robos, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de SERVIU Región de Tarapacá";
- d) El acta de apertura electrónica de la Licitación Pública 6-44-LE23 de fecha 21 de noviembre de 2023.
- e) El Acta de Admisibilidad de las Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2023, para la Licitación Pública 6-44-LE23.
- f) La Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y Nº 14 de 2022 que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta Nº 624 de fecha 08 de noviembre de 2023, de SERVIU Región de Tarapacá, autorizó el proceso de licitación pública para la Contratación de Seguros contra incendios, hurtos, robos, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de SERVIU Región de Tarapacá.
- b) Que, según lo consignado en el acta de admisibilidad de las ofertas de fecha 22 de noviembre de 2023, la Comisión Evaluadora sugiere al Director (S), declarar fuera de bases las ofertas presentadas al proceso licitatorio y por tanto declarar desierta la licitación pública Nº 6-44-LE23 ya individualizada, ya que los oferentes INGENIERIA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., no presenta instrumento de garantía por seriedad de la oferta, documentación requerida en el punto 15.1 de las bases de la licitación que indica que los oferentes deberán entregar en sobre cerrado dirigido al Jefe del Depto. Adm. y Finanzas hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas y escaneada en el portal mercado público un instrumento de garantía a la vista e irrevocable por la Seriedad de la Oferta y la Empresa RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A. sobrepasa el monto disponible referido en el punto 6 de las bases de licitación que indica que cualquier oferta que supere el monto disponible quedará automáticamente fuera de bases.
- c) Que el art. 9º de la Ley Nº 19.886, establece que la entidad licitante podrá declarar desierto un proceso de licitación, cuando: "... éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- d) Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/105/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º. **DECLÁRASE DESIERTA**, la Licitación Pública 6-44-LE23, efectuada por SERVIU Región de Tarapacá, denominada "Contratación de Seguros contra incendios, hurtos, robos, sismos, daños y otros siniestros para bienes muebles e inmuebles, contenidos de los inmuebles y ocho vehículos de SERVIU Región de Tarapacá", en consideración a lo expuesto en el acta de Admisibilidad de las Ofertas y lo indicado en los considerandos precedentes.
- 2º. **PUBLÍQUESE**, este instrumento en el portal www.mercadopublico.cl ID 6-44-LE23.

ALEXIS ALVAREZ PIZARRO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE TARAPACA

RGG/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCION
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES